



Resolución de Alcaldía

N° 0034 - 2026-MDO/A.

Oronccooy, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO:

VISTO:

- (1) El Informe No 042-2026-MDO-GDESMGA/NJTQ de fecha 31 de marzo de 2026, Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.





Resolución de Alcaldía

N° 0034 - 2026-MDO/A.

Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2025-MDO/A se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oroncco (Programa Municipal EDUCCA-Distrito);



Que, visto el Informe No 042-2026-MDO-GDESMGA/NJTQ de fecha 31 de marzo de 2026, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Oroncco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°_04-2025-MDO/A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oroncco (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y otras unidades estructurales de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención y Gestión Documental y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ORONCCOY

Efrain Calle Origueta
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G.D.E.S.M.G.A.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Consultor
Archivo
Sec. General



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Oronccoy



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Oroncco, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDO/A** de fecha 16 de abril de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

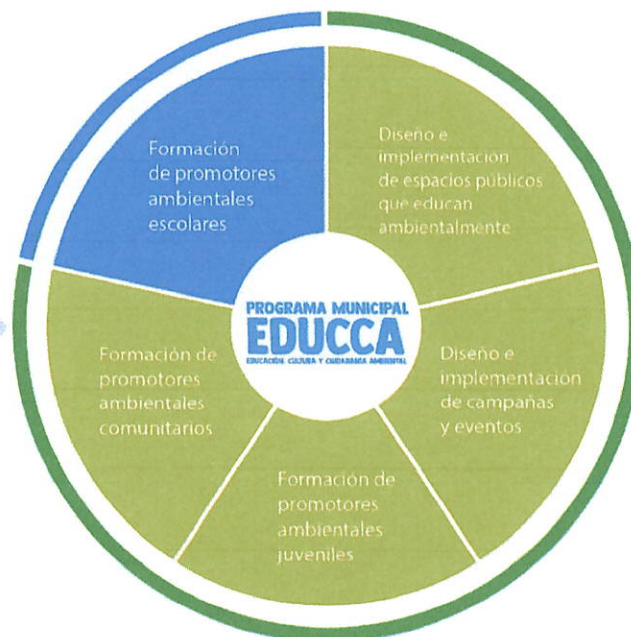
Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oroncco, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar




2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Distrito de Oronccoy)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL NILTON T. VILLAROS QUISTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	1 espacio habilitado	Micrófono, formato de registro	Abril	Juez de Paz	0.00
	2. Diseño e implementación de elementos: carteles informativos (señalética en árboles) y contenedores para residuos sólidos en sitios estratégicos (mercados, plazas, etc.)	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	2 actividades (carteles y contenedores)	Carteles, contenedores	Mayo (carteles), Junio (contenedores)	Juez de Paz	0.00
2.1 Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de personas que	20 personas			Mayo-Junio	Juez de Paz	0.00



	participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas								
3. Mantenimiento de los espacios implementados.	Área principal de difusión mantenida	1 área (Plaza principal)	Carteles, personal de limpieza	Junio – Diciembre	Personal de la MDO	0.00			
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración y aplicación de encuesta sobre percepciones ambientales (segregación de residuos, uso de plásticos, áreas verdes, etc.) con apoyo de promotores ambientales juveniles.	Número de encuestas aplicadas	Formato de encuesta, micrófono, carteles	Mayo – Junio	Juez de Paz, promotores juveniles	0.00			
2. Campaña "Menos plástico más vida": sensibilización sobre reducción de plásticos de un solo uso (Ley 30884).	Número de campañas informativas realizadas	3 campañas (una por cada campaña principal)	Material audiovisual, carteles, megáfono	Octubre – Diciembre	Personal de la MDO, Juez de Paz	0.00			

	3. Campaña "Oronccooy Limpio": acciones de limpieza y recuperación de espacios públicos.	Número de personas que participan en campañas informativas	150 personas (50 por campaña)	Faenas, carteles, megáfono	Junio	Personal de la MDO	0.00
	4. Campaña "Cultura de Pago": difusión para mejorar el servicio de limpieza (spots radiales, redes sociales, etc.).	Número de eventos realizados con temática ambiental	3 eventos (talleres, ferias, etc.)	Spots radiales, redes sociales	Abril – Mayo	Juez de Paz	0.00
	5. Campaña "Prevención de incendios forestales".	Número de personas que participan en eventos	90 personas (30 por evento)	Redes sociales, material informativo	Agosto	Personal de la MDO	0.00
	6. Difusión de información por redes sociales (calendario ambiental).	Constante	Constante	Redes sociales	Abril- Diciembre	Juez de Paz	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY
 REGISTRO MUNICIPAL DE OROSCOPES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY
 REGISTRO MUNICIPAL DE OROSCOPES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY
 REGISTRO MUNICIPAL DE OROSCOPES

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/0.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/0.00
SUB TOTAL	S/0.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	-----
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/0.00
Personal a cargo de la implementación	S/0.00
TOTAL	S/0.00

